

"2025, Año de la mujer Indígena"  
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.**

**NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO**

**JUICIO LABORAL.  
EXPEDIENTE NÚMERO: 102/22-2023/JL-I.**

- Comercializadora Agrícola El Vallecito S.A. de C.V. (parte demandada).
- Cristian Solano López (parte demandada).
- Angélica Guadalupe Piña Cruz (parte demandada).
- Compromiso, Calidad y Servicio (CCS) (parte demandada).
- Orión Inox S.A. de C.V. (parte demandada).
- Global Lucto (LUCOT) S.A. de C.V. (parte demandada).

En el expediente número 102/22-2023/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Adriana Noemí Ríos Puga en contra de 1) Comercializadora Agrícola el Vallecito, S.A. de C.V., 2) Cristian Solano López; 3) Héctor Adame Fregoso; 4) Angélica Guadalupe Piña Cruz; 5) Jonathan Alfredo Poot Mut; 6) Compromiso, Calidad y Servicio (CCS); 7) Orión Inox, S.A. de C.V.; 8) Global Lucto (LUCOT), S.A. de C.V.; e 9) Integradora de Proceso Priehal, S.A. de C.V.; con fecha 28 de noviembre de 2025.

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 28 de noviembre de 2025.

**Vistos:** 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos y; 2) Con el escrito de fecha 05 de agosto de 2025, firmado por los Licenciados Irvin Hernández Peña, Alma Velia Sánchez Guzmán y Erika Liliana Aguayo Flores, apoderados legales de los demandados, a través del cual renuncian al cargo. **En consecuencia, se acuerda:**

**PRIMERO: Vista a la parte demandada.**

En atención al escrito de fecha 05 de agosto de 2025, firmado por los Licenciados Irvin Hernández Peña, Alma Velia Sánchez Guzmán y Erika Liliana Aguayo Flores; apoderados legales de los demandados, por medio del cual renuncian al cargo conferido como apoderados jurídicos de los demandados, solicitando se revoque el domicilio y buzón electrónico para oír y recibir notificaciones; con fundamento en el numeral 735, en relación con el 685 Bis, de la Ley Federal del Trabajo, por lo anterior se le da **vista** a los Licenciados Irvin Hernández Peña, Alma Velia Sánchez Guzmán y Erika Liliana Aguayo Flores, para que en el término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos su notificación, se sirvan a proporcionar el domicilio a través del cual puedan ser notificados de los demandados, dado que es un hecho notorio en autos que, en diversas diligencias, los actuarios adscritos a este H. Juzgado han asentado que **el domicilio señalado para los demandados ya no corresponde a su ubicación actual, en caso de no dar cumplimiento a lo decretado por este Juzgado o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, se hará acreedor a una multa de hasta 200 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.**

**SEGUNDO: Reserva de proveer escrito de renuncia.**

Esta Autoridad Laboral se reserva de proveer respecto al escrito de fecha 20 de noviembre de 2025, hasta en tanto la parte demandada de cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede.

**TERCERO: Notificaciones.**

Notifíquese a las partes a través del buzón electrónico que se encuentra autorizado.

**CUARTO: Se reserva a fijar fecha y hora para la audiencia.**

Atento a lo ordenado en los puntos que anteceden, **se reserva fijar nueva fecha y hora** para la celebración de la audiencia, lo cual se determinará una vez cumplimentado con lo dispuesto previamente.


**QUINTO: Acumulación.**

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes el escrito, descrito en el apartado de vistos, ello para que obren conforme a Derecho corresponda.

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la Maestra en Derecho Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 01 de diciembre del 2025.

  
Licenciado Martín Silva Calderón  
Actuante y/o Notificador

